

Página 1 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1706489456		

No. GS-2025- / DETOL- ESPRI - JEFAT - 29.25

Ciudad y Fecha: La Dorada Caldas 05 de noviembre de 2024

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Neiva Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-5-20114-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2024	Hasta	30/11/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-124967 REGI2 del 17/07/2024, la señora Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, nombro como supervisor del contrato a la señora Intendente MAGDA MAYETH SABOGAL LOPEZ, jefe del Establecimiento de Salud Primario Distrito La Dorada, se realiza cambio de supervisor por curso de ascenso, quedando encargada Sra. SI Mariel Natalia Rondón Pérez.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5
 - Informe de supervisión del mes de julio 2024 del periodo comprendido entre 17/07/2024 al 31/07/2024 presentado mediante comunicación oficial
 - Informe de supervisión del mes de agosto 2024 del periodo comprendido entre 01/08/2024 al 31/08/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-156863-DETOL
 - Informe de supervisión del mes de septiembre 2024 del periodo comprendido entre 01/09/2024 al 30/09/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-177433-DETOL
 - Informe de supervisión del mes de octubre 2024 del periodo comprendido entre 01/10/2024 al 31/10/2024 presentado mediante comunicación oficial GS-2024-198267-DETOL

Información del contrato

Contrato No.	No 85-5-20114-24
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO LA DORADA CALDAS"
Contratista	NOMBRE: HOSPITAL SAN FELIX E.S.E DE LA DORADA CALDAS NIT: 810000913-8
Representante legal	GERENTE: CESAR AUGUSTO RINCONES SANCHEZ DOC. IDENTIDAD: C.C. 85.465.089 de Santa Marta / Magdalena

Página 2 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Dorada – Caldas DIRECCIÓN: CALLE 12 No. 4-20 TELÉFONO: 018000941888- 8572391 - 8392000 - 3145403649 CORREO: gerencia@hospitalsanfelix.gov.co
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE\$100.000.000.00
Valor total del contrato	TRESCIENTO MILLONES DE PESOS M.CTE. \$300.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	CINCO (05) MESES Y TRECE (13) DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/03/2025
Adiciones	\$ 100.000.000.00
Modificatorios	No.001
Prórrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El 17 de julio de 2024 se da in inicio al contrato N° 85-5-20114-24 con el HOSPITAL SAN FELIX E.S.E. de La Dorada Caldas, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)
- Que bajo comunicación oficial N° GS-2024-186717-DETOL, con fecha de 19/10/2024, se realiza “Solicitud aceptación adicción 001 y prórroga 001 del contrato N° 85-5-20114-24”
- Que bajo comunicación oficial N° GS-2024-191038-DETOL, con fecha de 25/10/2024, se realiza “Solicitud Certificación Plan de Adquisiciones adición 001 y prórroga 001 contrato No 85-5-20114-24”
- El 19 de diciembre de 2024 se realiza modificadorio No. 1 así: adición No. 1 por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE \$100.000.000.00, Prórroga NO. 3 tres meses a partir del 01/01/2025

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NINGUNA
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	NINGUNA
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NINGUNA
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA

Página 3 de 19		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
9	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	NINGUNA
10	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
11	Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención	SI	NINGUNA
12	Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 008 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad	SI	NINGUNA
13	Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios de BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	SI	NINGUNA
14	Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe	SI	NINGUNA
15	Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	NINGUNA
16	Todos los servicios de salud que sean clasificados según la norma vigente como mediana complejidad, ofertados por la entidad, serán prestados mediante el ámbito hospitalario. En el caso de que sean necesitados y/o requeridos para el ámbito ambulatorio, estos servicios se prestarán una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 – UPRES Tolima, y el supervisor del contrato, previa revisión, verificación y análisis de auditoría médica (referencia y contrareferencia) y sea notificada la entidad prestadora	SI	NINGUNA
17	El Contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones. Las tarifas ofertadas se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento decretado por el Gobierno Nacional y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional.	SI	NINGUNA
18	Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, esta, deberá presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo, las nuevas tarifas se aplicarán una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima previa revisión de auditoría médica y se notifiquen a las entidades	SI	NINGUNA
19	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales	SI	NINGUNA
20	Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado	SI	NINGUNA
21	El Contratista, debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad	SI	NINGUNA
22	Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co. Para obtener su consentimiento antes de	SI	NINGUNA

Página 4 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	prestar el servicio. Boletín de autorización vigente Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima a los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 los correos detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co, para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio		
23	Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	SI	NINGUNA
24	EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, por lo cual se adelantarán las actuaciones y verificaciones a que haya lugar garantizando el debido proceso y si llegare a determinarse responsabilidad alguna, deberá asumir los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte debe ser notificado a los siguientes correos: detol.upres@policia.gov.co; detol.upres-gas@policia.gov.co; devul.rases-ase@policia.gov.co)	SI	NINGUNA
25	El Contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, SALVO en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	SI	NINGUNA
26	El Contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima las Guías de manejo institucionales	SI	NINGUNA
27	El Contratista DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 -UPRES Tolima DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima o el ordenador del gasto. 5.) Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subistema de Salud de la Policía Nacional)	SI	NINGUNA
28	El Contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento	SI	NINGUNA
29	El Contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima	SI	NINGUNA
30	El Contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima	SI	NINGUNA
31	Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen	SI	NINGUNA
32	Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos	SI	NINGUNA
33	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar	SI	NINGUNA

Página 5 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

34	Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan	SI	NINGUNA
35	El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 – UPRES Tolima, el registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 – UPRES Tolima dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante el envío al correo electrónico detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co	SI	NINGUNA
36	Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento	SI	NINGUNA
37	Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 – UPRES Tolima, lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".	SI	NINGUNA
38	Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 – UPRES Tolima	SI	NINGUNA
39	Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordena la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima para que esta genere la autorización	SI	NINGUNA
40	Prestar el servicio de urgencias a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso	SI	NINGUNA
41	Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS	SI	NINGUNA
42	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario; se deberá enviar reporte al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y detol.upres-gas@policia.gov.co , los primeros 5 de cada mes	SI	NINGUNA
43	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes	SI	NINGUNA
44	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	SI	NINGUNA
45	Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	SI	NINGUNA
46	Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato	SI	NINGUNA
47	Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, este hecho	SI	NINGUNA
48	Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad	SI	NINGUNA
49	Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2- UPRES Tolima podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación	SI	NINGUNA

Página 6 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar		
50	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	SI	NINGUNA
51	Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud	SI	NINGUNA
52	Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios	SI	NINGUNA
53	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas	SI	NINGUNA
54	Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente	SI	NINGUNA
55	Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011	SI	NINGUNA
56	Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa	SI	NINGUNA
57	El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos	SI	NINGUNA
58	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen	SI	NINGUNA
59	Realizar consulta externa ambulatoria para las víctimas de violencia sexual sin distinción de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012	SI	NINGUNA
60	El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	SI	NINGUNA

Página 7 de 19		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
61	.El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos	SI	NINGUNA
62	Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación	SI	NINGUNA
63	.El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	SI	NINGUNA
64	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM) vigente, es decir los medicamentos deben ser identificados de esta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura	SI	NINGUNA
65	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional	SI	NINGUNA
66	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato	SI	NINGUNA
67	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia	SI	NINGUNA
68	Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	NINGUNA
69	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciére al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levisima, previa orden judicial	SI	NINGUNA
70	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia	SI	NINGUNA
71	Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional	SI	NINGUNA
72	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales	SI	NINGUNA
73	EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente	SI	NINGUNA
74	EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones	SI	NINGUNA
75	Garantizar la atención de recién nacidos	SI	NINGUNA
76	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes	SI	NINGUNA
77	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima o a cualquier tercero	SI	NINGUNA
78	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz	SI	NINGUNA

Página 8 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

79	Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos	SI	NINGUNA																
80	No usar el nombre de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	NINGUNA																
81	EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento	SI	NINGUNA																
82	Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES Tolima por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada	SI	NINGUNA																
83	Es obligación por parte del Contratista publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite	SI	NINGUNA																
84	El Contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados	SI	NINGUNA																
85	El Contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad expedida por el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	NINGUNA																
86	El Contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y oferentes e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA																
87	Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales	SI	NINGUNA																
88	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato diligenciando el siguiente formato: <table><tr><td>Contratista</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr><tr><td>No del Contrato</td><td>Número Asignado por Contratación</td></tr><tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr><tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td></tr><tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Valor facturado</td><td>Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr><tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr></table>	Contratista	Nombre o Razón Social	No del Contrato	Número Asignado por Contratación	Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte	Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	SI	NINGUNA
Contratista	Nombre o Razón Social																		
No del Contrato	Número Asignado por Contratación																		
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones																		
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)																		
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte																		
Valor facturado	Valor de las actividades presentado a central cuentas a la fecha del corte																		
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte																		
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)																		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
------	------------------------------	---------	---------------

Página 9 de 19		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Sistema Único de habilitación de los servicios de salud	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SI	NINGUNA	
Portafolio de servicios	El contratista presentó el portafolio de servicios donde relacionó la capacidad instalada, servicios de salud ofertados, habilitados e inscritos en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaría de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, incluyó el modelo de atención en salud junto con la propuesta.	SI	NINGUNA	
Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud.	El contratista tiene implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."	SI	NINGUNA	
Idoneidad del Talento Humano	La Institución Prestadora de servicios de salud dispone del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, cumple con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	NINGUNA	
Historia clínica y registros	<p>Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.</p> <p>El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Unidad Prestadora De Salud Huila por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Unidad Prestadora De Salud Huila o a cualquier tercero.</p> <p>La historia clínica utilizada en la modalidad extramural es custodiada por el prestador de servicios de salud que oferta y presta el servicio de salud en la modalidad extramural y cuenta con los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modalidad extramural domiciliaria• Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.• Nombre de los pacientes atendidos• Registros de referencia y contrarreferencia, cuando se requieran Cuidados por parte del personal de salud• Cuidados encargados a la familia cuando aplique <p>Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial</p>	SI	NINGUNA	
Historia clínica y registros	<p>Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.</p> <p>El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Unidad Prestadora De Salud Huila por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Unidad Prestadora De Salud Huila o a cualquier tercero.</p> <p>La historia clínica utilizada en la modalidad extramural es custodiada por el prestador de servicios de salud que oferta y presta el servicio de salud en la modalidad extramural y cuenta con los siguientes registros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modalidad extramural domiciliaria	SI	NINGUNA	

Página 10 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento. • Nombre de los pacientes atendidos • Registros de referencia y contrarreferencia, cuando se requieran Cuidados por parte del personal de salud • Cuidados encargados a la familia cuando aplique <p>Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.</p>		
	<p>El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.</p> <p>En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención. Servicios de baja y mediana complejidad. La solicitud de autorización se debe realizar a la línea (1) 5804400 ext 7646, 7426, 7695, 7617 y Avante! 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crif@policia.gov.co; disan.refer-hal@policia.gov.co.</p> <p>Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. La solicitud de servicios ambulatorios se debe realizar al correo detol.upres-mun@policia.gov.co</p>	SI	NINGUNA
	<p>Formular los medicamentos en nombre genérico y no comercial, verificando que estén incluidos en el Manual de Medicamentos de la Policía Nacional vigente Acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 y los demás que lo adicionen sustituyan modifiquen, en el momento del inicio del contrato y durante la ejecución del mismo el cual será entregado antes de la fecha de iniciación del contrato.</p>	SI	NINGUNA
Otras Condiciones Técnicas	<p>El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Realizar entrega completa de los medicamentos, en caso de pendientes se deber garantizar la entrega en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia y/o trabajo del afiliado cuando este lo autorice según lo establecido en la Resolución 1604 de 2013</p> <p>Para la formulación de medicación no incluidos en el ACUERDO 052 del 03 de septiembre de 2013 del SSMP No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Con posterioridad, en el formato de justificación diseñado para tal fin por el SSPN según formatos de aprobación conforme a lo dispuesto en la Resolución 00438 del 28 de noviembre de 2017 (por la cual se modifica parcialmente la resolución 057 del 07 de febrero de 2017 mediante la cual se reorganiza el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.</p>	SI	NINGUNA
	<p>Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.</p>	SI	NINGUNA
	<p>Quando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contrarreferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y teléfono 3505561170.</p>	SI	NINGUNA

Página 11 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	NINGUNA
Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	SI	NINGUNA
Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%), respectivamente.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico).	SI	NINGUNA
Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	NINGUNA
Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo dispuesto por la Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos.	SI	NINGUNA
Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	NINGUNA
EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	SI	NINGUNA
Prestar servicios a los pacientes con sospecha y/o confirmación de COVID 19 según los lineamientos del ministerio de salud y de la protección social, se incluyen atenciones para diagnóstico y tratamiento.	SI	NINGUNA
Prestar el servicio de vacunación el cual incluye la vacunación contra el COVID 19 dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 109 de 2021 y demás normas que las adiciones o modifiquen, en coordinación con la UPRES TOLIMA	SI	NINGUNA
Presentar informe semanal al Área de promoción y mantenimiento de la salud de usuarios vacunados por COVID al correo detol.upres-pvm@policia.gov.co . El documento debe incluir: nombre completo del usuario, sexo, documento de identidad, edad, dirección, teléfono, nombre del biológico, fecha de colocación de primera dosis, fecha programación de segunda dosis/ fecha de colocación de segunda dosis, etapa de priorización a la que pertenece el usuario.	SI	NINGUNA
MEDIO AMBIENTE El contratista a través de certificación se compromete a dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (componente interno) de acuerdo al Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Resolución 1164 de 2002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Para La Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares", Decreto No. 4741 del 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", y las normas que lo modifiquen y/o adicione.	SI	NINGUNA
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental que le aplique relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico y manejo de sustancias.	SI	NINGUNA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El contratista presentó la certificación del cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que será desarrollado por un profesional con licencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072/2015 y la Resolución 00312 de 2019.	SI	NINGUNA
Presentó certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de	SI	NINGUNA

Página 12 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

<p>Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.</p> <p>PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19</p> <p>El contratista presentó el Protocolo de bioseguridad frente a COVID-19, dando cumplimiento a la Resolución 01155 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación.</p> <p>GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>El contratista garantizará de manera certificada que los insumos y materiales que utiliza en sus procesos y procedimientos son biodegradables y amigables con el medio ambiente.</p> <p>Garantizando que los suministros que utiliza en sus procesos y procedimientos no contengan ningún componente que posea las siguientes clasificaciones:</p> <p>Contacto con ácidos libres de gases tóxicos Posibles efectos cancerígenos Que puedan causar alteraciones genéticas hereditarias Que puedan causar cáncer por inhalación Que puedan causar efectos irreversibles Peligrosos para la capa de ozono Que puedan perjudicar la fertilidad Que generen riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto Que puedan resultar nocivos para el lactante</p>		
	SI	NINGUNA
	SI	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (230) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibido a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, ante la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignara un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (06) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la REGIONAL N° 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
 NIT N°: 900.419.719-1
 DIRECCION: CRA 22 SUR N° 26*-21 Barrio Fronteras del Milenio
 TELEFONO: 8630065 EXT 6419
 CORREO ELECTRONICO: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 CODIGO DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-041

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.
- Copia del contrato
- Certificación bancaria

Página 13 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Una vez radicada la factura por parte del contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES Tolima, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011 el cual a la letra expresa:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial."

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- **Atención del evento adverso prevenible:** El contratista debe reportar dentro de los cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención del evento adverso" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 0006 " reporte de incidentes y eventos adversos" el cual se adjuntará a la minuta contractual.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los servicios de **ALTO COSTO, TUTELAS Y CTC**, deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico (Imagenología) y anexo un cuadro en EXCEL con la siguiente información:

NOTA: La facturación debe ser cargada al sistema SECOP II con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilite su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN FELIX
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0850-6999-9937

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 14 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 200.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 145.833.164,00	72,91 %
Valor total facturado	\$ 145.833.164,00	72,91 %
Valor facturado pendiente de pago	\$124.645.839,00	62,32 %
Valor pagado	\$,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$75.354.161,00	37,68 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 467.800,00	13/09/24	\$ 467.800,00	1528702	\$46.618.781,00	\$ 0,00	Cuentas por pagar
	\$ 205.500,00		\$ 205.500,00	1528707		\$ 0,00	
	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00	1528781		\$ 80.700,00	
	\$ 26.200,00		\$ 26.200,00	1528849		\$ 0,00	
	\$ 125.700,00		\$ 125.700,00	1529038		\$ 0,00	
	\$ 207.300,00		\$ 207.300,00	1529039		\$ 0,00	
	\$ 77.700,00		\$ 77.700,00	1529089		\$ 0,00	
	\$ 234.400,00		\$ 234.400,00	1529200		\$ 0,00	
	\$ 444.700,00		\$ 444.700,00	1529202		\$ 0,00	
	\$ 572.500,00		\$ 572.500,00	1529719		\$ 0,00	
	\$ 358.800,00		\$ 358.800,00	1529720		\$ 0,00	
	\$ 186.600,00		\$ 186.600,00	1529721		\$ 0,00	
	\$ 214.400,00		\$ 214.400,00	1529723		\$ 0,00	
	\$ 692.000,00		\$ 692.000,00	1529724		\$ 0,00	
	\$ 170.600,00		\$ 170.600,00	1529725		\$ 0,00	
	\$ 408.600,00		\$ 408.600,00	1529759		\$ 0,00	
	\$ 264.100,00		\$ 264.100,00	1529766		\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1529973		\$ 0,00	
	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00	1529975		\$ 80.700,00	
	\$ 363.700,00		\$ 363.700,00	1530021		\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1530141		\$ 0,00	
	\$ 154.700,00		\$ 154.700,00	1530151		\$ 154.700,00	
	\$ 20.700,00		\$ 20.700,00	1530154		\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1530266		\$ 0,00	
	\$ 68.500,00		\$ 68.500,00	1530267		\$ 68.500,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1530443		\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1531392		\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1532263		\$ 0,00	
	\$ 616.600,00		\$ 616.600,00	1532264		\$ 0,00	
	\$ 449.300,00		\$ 449.300,00	1532598		\$ 0,00	
	\$ 259.600,00		\$ 259.600,00	1532603		\$ 0,00	
	\$ 62.200,00		\$ 62.200,00	1532690		\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1532693		\$ 63.700,00	
	\$ 335.700,00		\$ 335.700,00	1532826		\$ 0,00	
	\$ 372.400,00		\$ 372.400,00	1532827		\$ 372.400,00	
	\$ 195.600,00		\$ 195.600,00	1533125		\$ 0,00	
	\$ 67.400,00		\$ 67.400,00	1533138		\$ 0,00	
	\$ 273.600,00		\$ 273.600,00	1533141		\$ 0,00	
	\$ 173.500,00		\$ 173.500,00	1533153		\$ 0,00	
	\$ 349.600,00		\$ 349.600,00	1533253		\$ 0,00	
	\$ 635.200,00		\$ 635.200,00	1533526		\$ 0,00	
	\$ 204.300,00		\$ 204.300,00	1533778		\$ 0,00	
	\$ 305.600,00		\$ 305.600,00	1533779		\$ 0,00	
	\$ 286.200,00		\$ 286.200,00	1534037		\$ 0,00	
	\$ 147.300,00		\$ 147.300,00	1534038		\$ 0,00	
	\$ 68.500,00		\$ 68.500,00	1534361		\$ 0,00	
	\$ 573.800,00		\$ 573.800,00	1534667		\$ 0,00	
	\$ 167.100,00		\$ 167.100,00	1535438		\$ 0,00	
	\$ 190.800,00		\$ 190.800,00	1535455		\$ 0,00	
	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00	1535515		\$ 80.700,00	

Página 15 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1535767	\$ 0,00
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1535857	\$ 0,00
\$ 131.000,00	\$ 131.000,00	1535955	\$ 0,00
\$ 173.500,00	\$ 173.500,00	1535983	\$ 173.500,00
\$ 238.000,00	\$ 238.000,00	1536170	\$ 0,00
\$ 394.500,00	\$ 394.500,00	1536801	\$ 0,00
\$ 123.000,00	\$ 123.000,00	1536805	\$ 0,00
\$ 408.300,00	\$ 408.300,00	1536810	\$ 0,00
\$ 439.500,00	\$ 439.500,00	1536984	\$ 0,00
\$ 496.300,00	\$ 496.300,00	1536985	\$ 0,00
\$ 538.300,00	\$ 538.300,00	1536986	\$ 0,00
\$ 103.100,00	\$ 103.100,00	1537054	\$ 103.100,00
\$ 548.100,00	\$ 548.100,00	1537057	\$ 548.100,00
\$ 77.700,00	\$ 77.700,00	1537179	\$ 0,00
\$ 172.400,00	\$ 172.400,00	1537373	\$ 0,00
\$ 346.600,00	\$ 346.600,00	1537374	\$ 346.600,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1538442	\$ 0,00
\$ 667.600,00	\$ 667.600,00	1538458	\$ 0,00
\$ 173.500,00	\$ 173.500,00	1538550	\$ 0,00
\$ 147.300,00	\$ 147.300,00	1538603	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1538939	\$ 0,00
\$ 62.200,00	\$ 62.200,00	1538940	\$ 62.200,00
\$ 616.600,00	\$ 616.600,00	1538941	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1538949	\$ 0,00
\$ 133.000,00	\$ 133.000,00	1539090	\$ 96.900,00
\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	1539190	\$ 105.000,00
\$ 187.500,00	\$ 187.500,00	1539193	\$ 0,00
\$ 118.200,00	\$ 118.200,00	1539194	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1539196	\$ 0,00
\$ 62.200,00	\$ 62.200,00	1539342	\$ 62.200,00
\$ 795.900,00	\$ 795.900,00	1539643	\$ 506.100,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1539661	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1539690	\$ 0,00
\$ 147.300,00	\$ 147.300,00	1540617	\$ 147.300,00
\$ 304.700,00	\$ 304.700,00	1540768	\$ 0,00
\$ 227.200,00	\$ 227.200,00	1540773	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1540875	\$ 0,00
\$ 181.600,00	\$ 181.600,00	1541909	\$ 0,00
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1542150	\$ 0,00
\$ 286.200,00	\$ 286.200,00	1542153	\$ 0,00
\$ 483.000,00	\$ 483.000,00	1542373	\$ 0,00
\$ 386.100,00	\$ 386.100,00	1542375	\$ 0,00
\$ 258.200,00	\$ 258.200,00	1542377	\$ 0,00
\$ 62.200,00	\$ 62.200,00	1543294	\$ 62.200,00
\$ 350.800,00	\$ 350.800,00	1543295	\$ 0,00
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1543296	\$ 154.700,00
\$ 446.500,00	\$ 446.500,00	1543302	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1543560	\$ 0,00
\$ 151.400,00	\$ 151.400,00	1544024	\$ 151.400,00
\$ 118.200,00	\$ 118.200,00	1544029	\$ 118.200,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1544329	\$ 0,00
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1544330	\$ 0,00
\$ 565.169,00	\$ 565.169,00	1528181	\$ 0,00
\$ 120.071,00	\$ 120.071,00	1528469	\$ 0,00
\$ 16.738,00	\$ 16.738,00	1528616	\$ 0,00
\$ 220.270,00	\$ 220.270,00	1528697	\$ 0,00
\$ 3.049.117,00	\$ 3.049.117,00	1529183	\$ 0,00
\$ 813.453,00	\$ 813.453,00	1529644	\$ 0,00
\$ 1.003.351,00	\$ 1.003.351,00	1529689	\$ 0,00
\$ 96.110,00	\$ 96.110,00	1530012	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1530188	\$ 0,00
\$ 1.071.425,00	\$ 1.071.425,00	1530529	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1530559	\$ 0,00
\$ 7.492.395,00	\$ 7.492.395,00	1531143	\$ 2.952.320,00
\$ 2.478.525,00	\$ 2.478.525,00	1532253	\$ 0,00
\$ 1.870.189,00	\$ 1.870.189,00	1532260	\$ 0,00
\$ 164.109,00	\$ 164.109,00	1532956	\$ 0,00
\$ 428.683,00	\$ 428.683,00	1532963	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1533359	\$ 0,00

Página 16 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	\$ 348.084,00		\$ 348.084,00	1533730	\$ 0,00	
	\$ 209.532,00		\$ 209.532,00	1534134	\$ 0,00	
	\$ 262.107,00		\$ 262.107,00	1534354	\$ 0,00	
	\$ 303.231,00		\$ 303.231,00	1534551	\$ 0,00	
	\$ 2.861.322,00		\$ 2.861.322,00	1535479	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1535990	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1536099	\$ 0,00	
	\$ 1.276.608,00		\$ 1.276.608,00	1536852	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1538363	\$ 0,00	
	\$ 676.364,00		\$ 676.364,00	1538729	\$ 0,00	
	\$ 491.440,00		\$ 491.440,00	1539062	\$ 0,00	
	\$ 106.883,00		\$ 106.883,00	1539527	\$ 0,00	
	\$ 334.157,00		\$ 334.157,00	1539765	\$ 0,00	
	\$ 2.900.768,00		\$ 2.900.768,00	1542408	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1557539	\$ 0,00	
	\$ 1.092.415,00		\$ 1.092.415,00	1557729	\$ 0,00	
	\$ 224.755,00		\$ 224.755,00	1557751	\$ 0,00	
	\$ 3.782.763,00		\$ 3.782.763,00	1557774	\$ 0,00	
	\$ 5.380.737,00		\$ 5.380.737,00	1558095	\$ 0,00	
	\$ 118.200,00		\$ 118.200,00	1558102	\$ 0,00	
	\$ 342.600,00		\$ 342.600,00	1558465	\$ 0,00	
	\$ 153.424,00		\$ 153.424,00	1558524	\$ 0,00	
	\$ 279.940,00		\$ 279.940,00	1558550	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1558723	\$ 0,00	
	\$ 4.985.805,00		\$ 4.985.805,00	1558973	\$ 1.534.505,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1559023	\$ 0,00	
	\$ 698.486,00		\$ 698.486,00	1559379	\$ 0,00	
	\$ 275.453,00		\$ 275.453,00	1559417	\$ 0,00	
	\$ 251.613,00		\$ 251.613,00	1559427	\$ 0,00	
	\$ 690.000,00		\$ 690.000,00	1559761	\$ 690.000,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1559878	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1559879	\$ 0,00	
	\$ 424.300,00		\$ 424.300,00	1559880	\$ 0,00	
	\$ 62.200,00		\$ 62.200,00	1559881	\$ 0,00	
	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00	1559882	\$ 0,00	
	\$ 286.200,00		\$ 286.200,00	1559883	\$ 0,00	
	\$ 173.500,00		\$ 173.500,00	1559884	\$ 0,00	
	\$ 154.700,00		\$ 154.700,00	1559885	\$ 0,00	
	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00	1559886	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1559887	\$ 0,00	
	\$ 512.720,00	05/11/2024	\$ 512.720,00	1559910	\$ 0,00	
	\$ 118.628,00		\$ 118.628,00	1559911	\$ 0,00	
	\$ 245.383,00		\$ 245.383,00	1559962	\$ 0,00	
	\$ 405.030,00		\$ 405.030,00	1560131	\$ 0,00	
	\$ 227.144,00		\$ 227.144,00	1560192	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1560239	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1560264	\$ 0,00	
	\$ 146.600,00		\$ 146.600,00	1560553	\$ 0,00	
	\$ 247.187,00		\$ 247.187,00	1560614	\$ 0,00	
	\$ 2.681.401,00		\$ 2.681.401,00	1560638	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1560835	\$ 0,00	
	\$ 76.818,00		\$ 76.818,00	1560937	\$ 0,00	
	\$ 304.805,00		\$ 304.805,00	1560938	\$ 0,00	
	\$ 146.600,00		\$ 146.600,00	1561110	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1561293	\$ 0,00	
	\$ 28.400,00		\$ 28.400,00	1561355	\$ 0,00	
	\$ 568.000,00		\$ 568.000,00	1561732	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1561737	\$ 0,00	
	\$ 224.817,00		\$ 224.817,00	1561802	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1561935	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1561936	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1561937	\$ 0,00	
	\$ 147.300,00		\$ 147.300,00	1561938	\$ 0,00	
	\$ 98.800,00		\$ 98.800,00	1561953	\$ 0,00	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1562027	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1562179	\$ 0,00	
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1562208	\$ 0,00	
003	\$ 543.900,00	22/11/24	\$ 543.900,00	1528778	\$ 22.178.300,00	\$ 0,00
	\$ 443.500,00		\$ 443.500,00	1533008		

Cuentas
por
pagar

Página 17 de 19

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

\$ 761.900,00	\$ 761.900,00	1533012
\$ 121.200,00	\$ 121.200,00	1533170
\$ 471.200,00	\$ 471.200,00	1533171
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1536540
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1537669
\$ 147.300,00	\$ 147.300,00	1539148
\$ 152.900,00	\$ 152.900,00	1539529
\$ 260.900,00	\$ 260.900,00	1539530
\$ 96.900,00	\$ 96.900,00	1539539
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1539550
\$ 80.700,00	\$ 80.700,00	1539638
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1539639
\$ 168.000,00	\$ 168.000,00	1540500
\$ 105.000,00	\$ 105.000,00	1540516
\$ 396.800,00	\$ 396.800,00	1540959
\$ 138.500,00	\$ 138.500,00	1541860
\$ 100.900,00	\$ 100.900,00	1541866
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1541870
\$ 288.500,00	\$ 288.500,00	1541948
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1542314
\$ 148.800,00	\$ 148.800,00	1543297
\$ 451.200,00	\$ 451.200,00	1543300
\$ 85.400,00	\$ 85.400,00	1543301
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545174
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545175
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545181
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545185
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545358
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545540
\$ 77.700,00	\$ 77.700,00	1545595
\$ 80.300,00	\$ 80.300,00	1545681
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1545989
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1546644
\$ 151.400,00	\$ 151.400,00	1546645
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1546671
\$ 151.400,00	\$ 151.400,00	1546722
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1547239
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1547445
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1547450
\$ 80.700,00	\$ 80.700,00	1547495
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1547543
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1547643
\$ 286.200,00	\$ 286.200,00	1547644
\$ 641.700,00	\$ 641.700,00	1548200
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1548293
\$ 96.900,00	\$ 96.900,00	1548484
\$ 114.100,00	\$ 114.100,00	1548657
\$ 326.100,00	\$ 326.100,00	1548660
\$ 147.300,00	\$ 147.300,00	1548661
\$ 199.200,00	\$ 199.200,00	1548663
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1548666
\$ 240.200,00	\$ 240.200,00	1548667
\$ 177.900,00	\$ 177.900,00	1548668
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1549250
\$ 151.400,00	\$ 151.400,00	1549454
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1549507
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1549508
\$ 155.500,00	\$ 155.500,00	1549520
\$ 173.500,00	\$ 173.500,00	1549852
\$ 173.500,00	\$ 173.500,00	1549853
\$ 335.900,00	\$ 335.900,00	1549854
\$ 62.200,00	\$ 62.200,00	1550089
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1550101
\$ 63.700,00	\$ 63.700,00	1550105
\$ 154.700,00	\$ 154.700,00	1550107
\$ 151.400,00	\$ 151.400,00	1550230
\$ 80.300,00	\$ 80.300,00	1550231
\$ 118.200,00	\$ 118.200,00	1550232
\$ 709.400,00	\$ 709.400,00	1550233

Cuentas
por
pagar

Página 18 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1550243	
	\$ 216.700,00		\$ 216.700,00	1550244	
	\$ 62.200,00		\$ 62.200,00	1550308	
	\$ 256.900,00		\$ 256.900,00	1550309	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1550316	
	\$ 228.000,00		\$ 228.000,00	1550318	
	\$ 151.400,00		\$ 151.400,00	1550374	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1550509	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1550598	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1551120	
	\$ 154.700,00		\$ 154.700,00	1551143	
	\$ 151.400,00		\$ 151.400,00	1551146	
	\$ 245.700,00		\$ 245.700,00	1551608	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1551643	
	\$ 170.400,00		\$ 170.400,00	1551751	
	\$ 154.700,00		\$ 154.700,00	1551886	
	\$ 376.100,00		\$ 376.100,00	1551910	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1551918	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1551983	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1551986	
	\$ 435.700,00		\$ 435.700,00	1552676	
	\$ 52.700,00		\$ 52.700,00	1552677	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1552902	
	\$ 399.100,00		\$ 399.100,00	1553190	
	\$ 80.700,00		\$ 80.700,00	1553576	
	\$ 154.700,00		\$ 154.700,00	1553579	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1553862	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1553863	
	\$ 19.500,00		\$ 19.500,00	1554095	
	\$ 147.300,00		\$ 147.300,00	1554103	
	\$ 96.900,00		\$ 96.900,00	1554228	
	\$ 496.200,00		\$ 496.200,00	1554479	
	\$ 453.500,00		\$ 453.500,00	1554483	
	\$ 147.300,00		\$ 147.300,00	1554496	
	\$ 286.200,00		\$ 286.200,00	1554498	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1554503	
	\$ 105.000,00		\$ 105.000,00	1554514	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1555067	
	\$ 151.400,00		\$ 151.400,00	1555325	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1555328	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1555774	
	\$ 312.400,00		\$ 312.400,00	1555802	
	\$ 568.000,00		\$ 568.000,00	1555926	
	\$ 397.600,00		\$ 397.600,00	1555928	
	\$ 255.600,00		\$ 255.600,00	1555939	
	\$ 255.600,00		\$ 255.600,00	1555947	
	\$ 255.600,00		\$ 255.600,00	1556058	
	\$ 288.900,00		\$ 288.900,00	1556686	
	\$ 847.600,00		\$ 847.600,00	1556687	
	\$ 63.700,00		\$ 63.700,00	1557361	
	\$ 131.000,00		\$ 131.000,00	1557474	
	\$ 539.600,00		\$ 539.600,00	1555844	
	\$ 55.600,00		\$ 55.600,00	1565055	
004	\$ 256.921,00	22/11/24	\$ 256.921,00	1538161	\$ 0,00
	\$ 135.768,00		\$ 135.768,00	1539276	\$ 0,00
	\$ 97.517,00		\$ 97.517,00	1539323	\$ 0,00
	\$ 685.683,00		\$ 685.683,00	1539389	\$ 0,00
	\$ 102.800,00		\$ 102.800,00	1539807	\$ 0,00
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1540109	\$ 0,00
	\$ 207.684,00		\$ 207.684,00	1541840	\$ 0,00
	\$ 403.128,00		\$ 403.128,00	1541850	\$ 0,00
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1542582	\$ 0,00
	\$ 130.835,00		\$ 130.835,00	1543734	\$ 0,00
	\$ 183.291,00		\$ 183.291,00	1544336	\$ 0,00
	\$ 229.111,00		\$ 229.111,00	1544966	\$ 0,00
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1545416	\$ 0,00
	\$ 656.680,00		\$ 656.680,00	1545832	\$ 0,00
	\$ 72.600,00		\$ 72.600,00	1546107	\$ 0,00
	\$ 305.227,00		\$ 305.227,00	1546215	\$ 0,00
\$31.227.739,00				Cuentas por pagar	

Página 19 de 19	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

\$ 216.587,00	\$ 216.587,00	1546908	\$ 0,00
\$2.396.683,00	\$ 2.396.683,00	1546962	\$ 0,00
\$ 179.855,00	\$ 179.855,00	1547420	\$ 0,00
\$ 219.989,00	\$ 219.989,00	1547448	\$ 0,00
\$ 214.324,00	\$ 214.324,00	1547482	\$ 0,00
\$ 167.740,00	\$ 167.740,00	1547906	\$ 0,00
\$ 757.900,00	\$ 757.900,00	1547964	\$ 0,00
\$ 96.818,00	\$ 96.818,00	1548141	\$ 0,00
\$ 392.962,00	\$ 392.962,00	1548212	\$ 0,00
\$ 244.948,00	\$ 244.948,00	1548231	\$ 0,00
\$ 211.756,00	\$ 211.756,00	1548282	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1548291	\$ 0,00
\$ 233.712,00	\$ 233.712,00	1548625	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1549039	\$ 0,00
\$ 156.409,00	\$ 156.409,00	1549068	\$ 0,00
\$ 541.173,00	\$ 541.173,00	1549528	\$ 0,00
\$ 76.541,00	\$ 76.541,00	1549871	\$ 0,00
\$ 214.273,00	\$ 214.273,00	1549881	\$ 0,00
\$ 95.275,00	\$ 95.275,00	1549901	\$ 0,00
\$ 95.284,00	\$ 95.284,00	1549908	\$ 0,00
\$2.678.676,00	\$ 2.678.676,00	1550933	\$ 0,00
\$ 145.369,00	\$ 145.369,00	1550981	\$ 0,00
\$ 207.300,00	\$ 207.300,00	1551600	\$ 0,00
\$ 80.150,00	\$ 80.150,00	1552268	\$ 0,00
\$21.943.058,00	\$21.943.058,00	1552276	\$12.471.600,00
\$ 217.237,00	\$ 217.237,00	1553257	\$ 0,00
\$ 377.862,00	\$ 377.862,00	1553910	\$ 0,00
\$2.793.352,00	\$ 2.793.352,00	1553920	\$ 0,00
\$ 757.900,00	\$ 757.900,00	1553973	\$ 0,00
\$ 390.501,00	\$ 390.501,00	1554035	\$ 0,00
\$2.423.702,00	\$ 2.423.702,00	1554263	\$ 0,00
\$ 211.584,00	\$ 211.584,00	1548119	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1549839	\$ 0,00
\$ 102.220,00	\$ 102.220,00	1554593	\$ 0,00
\$ 882.754,00	\$ 882.754,00	1555438	\$ 0,00
\$ 72.600,00	\$ 72.600,00	1557160	\$ 0,00

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

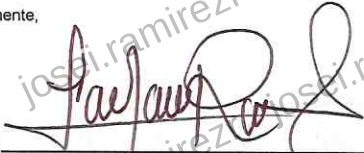
Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma:

Grado y Nombre: Sr. JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA

Cargo: Jefe del Establecimiento de Salud Primario Distrito La Dorada (E)

Supervisor Contrato No 85-5-20114-24

